

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Continuaçã GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 182-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 17 de noviembre del 2023.

VISTO; el Informe N° 1656-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 17 de noviembre 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita aprobación de la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE SÁNCHEZ CARRIÓN-CRUZ DE CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE SHAMÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO N° 06-0022-AII-51, y;

### CONSIDERANDO;

AD PAOLE RENCHAL

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de con fianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N.° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley n.° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico; seguido a ello con Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU". Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por

Que, mediante Informe N° 0019-2023-06-0022-AII-51/JRCA-RT, de fecha 18 de noviembre del 2023, la Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE SANCHEZ CARRION-CRUZ DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO N° 06-0022-AII-51, comunica al inspector de la Actividad, el informe de levantamiento de observaciones de la Rendición de Cuentas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Continuaçã GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 020-2023-MPC/JJYG/AII-51, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Inspector de la Actividad comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPC alcanza el Informe de Levantamiento de Observaciones de la Rendición de Cuentas, con la finalidad de que sea presentado como parte de la documentación final a PROGRAMA LLAMKASUN PERU, perteneciendo a la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE SANCHEZ CARRION-CRUZ DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO N° 06-0022-AII-51.

Que, mediante Informe N° 0794-2023-MPC/CMSR/UOL, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPC, concluye que la Actividad de Intervención Inmediata AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE SANCHEZ CARRION-CRUZ DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO N° 06-0022-AII-51, ha culminado con un Avance Físico de Obra del 100.00%.; aunado a ello, que el monto aprobado por el programas asciende a S/ 99,991.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/ 97,002.52 (Noventa y Siete Mil Dos con 52/100 soles, incluido IGV) asimismo, comunica que existe un saldo no ejecutado por S/ 2,988.48 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 48/100 soles), el cual debe ser revertido al Programa Llamkasun Perú.

Que, mediante Informe N° 1656-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 17 de noviembre del presente, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Aprobación de la Actualización de la Rendición de Cuentas de la AII, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución".

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía Técnica, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de ejecución de la All, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control seguimiento y rendición de cuentas de la All, de acuerdo la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda.

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación de la Actividad de Intervención Inmediata AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE SANCHEZ CARRION-CRUZ DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO N° 06-0022-AII-51, conforme a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad municipal.

GEBENETE CONTROL OF THE PARTY O



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Continuaçã GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE SÁNCHEZ CARRIÓN-CRUZ DE CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE SHAMÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO Nº 06-0022-AII-51. El monto aprobado por el programa asciende a S/ 99,991.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/ 97,002.52 (Noventa y Siete Mil Dos con 52/100 soles, incluido IGV) por lo que existe un saldo no ejecutado por S/ 2,988.48 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 48/100 soles), el cual debe ser revertido al Programa Llamkasun Perú, conforme el siguiente detalle:

USOS FUENTES	APROBADO (Vigente - final) 5/					EJECUTADO(10) S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA	300	Aporte	Del aporte del Programa	
		Cofinanc,	Donación 1	5/	*	Organismo.	Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	-		N. C. N. C. S. C.	100000000000000000000000000000000000000				
MONC°	45,063.00	0.00	0.00	45,063.00	45%	0.00	43,120.00	1,943.00
Materiales	14,452.00	0.00	0.00	14,452.00	14%	0.00	14,451.60	0.40
Equipos y Subcontratos	3,441.00	0.00	0.00	3,441.00	3%	0.00	3,440.01	0.99
Kit de herramientas	3,682.00	0.00	0.00	3,682.00	4%	0.00	3,682.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	12,220.00	0.00	0.00	12,220.00	12%	0.00	12,220.00	0.00
Implementos Sanitarios	828.00	0.00	0.00	828.00	1%	0.00	828.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn- Adm.	20,305.00	0.00	0.00	20,305.00	20%	0.00	19,260.91	1,044.09
TOTAL	99,991.00	0.00	99,991.00	99,991.00		0.00	97,002.52	2,988.48
%	100.00%	100.00%					97.01%	2,99%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Responsable Técnico, Inspector de la Actividad, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Programa Llamkasun Perú, a la División de Obras y Liquidaciones y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnologías de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GERENCIA JOHN DE CONTUNAZA

CONTUNAZA

CONTUNAZA

CONTUNAZA

CONTUNAZA

CONTUNAZA

GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260 -Contumazá / Correo:

gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O